



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-211/2024

PARTE ACTORA: ROSA MARÍA
SAMPIERI MARÍN

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, SEÑALAMIENTO DE DOMICILIO, ADMISIÓN, PRUEBAS, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a las partes y demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-211/2024

PARTE ACTORA: ROSA ELENA
SAMPIERI MARÍN

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ¹

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro².

El Secretario, Josué Rodolfo Lara Ballesteros, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con la documentación siguiente:

1. Escrito signado por Elizabeth Morales García, a través del cual realiza diversas manifestaciones, relacionadas con el presente asunto; documentación recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veintitrés de octubre.
2. Certificación emitida el veintitrés de octubre, por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, mediante la cual se hace constar que, a la fecha de su emisión, no se recibió escrito o promoción alguna mediante la cual, la parte actora diera cumplimiento al requerimiento formulado por la Magistrada Instructora el veintiuno de octubre.

Al respecto, con fundamento en los artículos 355, fracción I, 356, fracción II y 422, fracción I, del Código Electoral 577; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos de Veracruz, la Magistrada Instructora, **acuerda:**

¹ En lo subsecuente OPLEV.

² En adelante todas las fechas se referirán al año en curso, salvo expresión en contrario.

PRIMERO. Agréguese. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Admisión. De conformidad con el numeral 370, párrafo tercero del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se admite el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

TERCERO. Señalamiento de domicilio. En atención a las manifestaciones realizadas por la ciudadana Elizabeth Morales García mediante el escrito de cuenta remitido en alcance a su escrito de compareciente, se le tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en el escrito de mérito, así como por autorizadas únicamente para tales efectos a las personas referidas en el mismo.

Por otro lado, dado que la parte actora fue omisa en dar respuesta al requerimiento formulado por la Magistrada Instructora el veintiuno de octubre, y al no señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, se le hace efectivo el apercibimiento señalado en el acuerdo en cita, por lo que las notificaciones relativas al presente asunto se le realizarán en los estrados de este órgano jurisdiccional.

CUARTO. Pruebas. Con base en lo dispuesto por los artículos 359, fracciones I, y IV, 360, 361 y 362 inciso g), del Código Electoral y 152, del Reglamento Interior de este Tribunal, se tiene por admitida la prueba documental, que señala la parte actora en el apartado de pruebas, ubicado en el escrito de demanda, la cual anexa.

QUINTO. Cierre de instrucción. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra sustanciado, ya que obran en autos los elementos necesarios para resolver, se declara cerrada la

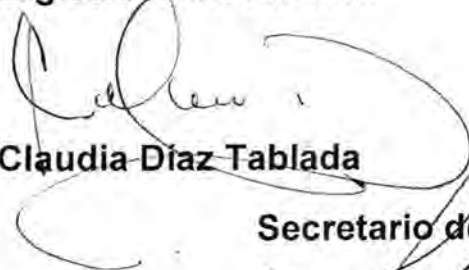
instrucción; en consecuencia, formúlese el proyecto de sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147, fracción X, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

SEXTO. Sesión pública presencial. Se cita a las partes a la próxima sesión pública presencial, de conformidad con el artículo 372 del invocado código electoral y los Lineamientos para el análisis, discusión y resolución de asuntos jurisdiccionales, con el fin de someter a discusión del pleno el presente proyecto de sentencia.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

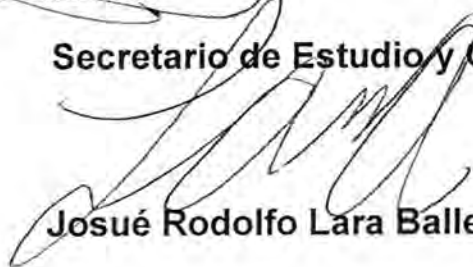
Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretario de Estudio y Cuenta



Josué Rodolfo Lara Ballesteros



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**